



DECLARA INMUEBLE PRESCINDIBLE Y TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE EL INMUEBLE UBICADO EN LA POBLACIÓN "ESFUERZO" CALLE 21 DE MAYO Y PRIMERA SUR, COMUNA DE IQUIQUE, ROL DE AVALÚO S.I.I. 836-03, PARA EL PROYECTO DENOMINADO "SEDE SOCIAL JOSÉ MIGUEL CARRERA".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0451 /

IQUIQUE, 05 ABR 2018

TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo establecido en el artículo 3° N° 13 del DS N° 508, (V. y U.), de 1966, Reglamento Orgánico de la ex CORVI, que reprodujo el artículo 6° N° 8 del D.F.L. N° 285, de 1953, que creó la ex CORVI, que faculta a los SERVIU como sucesores de esa ex corporación, para efectuar transferencias gratuitas de terrenos de su dominio al Fisco o instituciones de derecho público, situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales, a fin de que se destinen a la construcción en ellos de edificios de servicio público o comunitario;
- b) Lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República;
- c) La Resolución Exenta N° 14464 del MINVU de fecha 21 de diciembre de 2017, la cual establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU.
- d) El Ord. N° 173 de fecha 26 de diciembre de 2017 mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Iquique solicita la transferencia gratuita del inmueble singularizado en el visto e) de la presente Resolución Exenta con el objeto de ejecutar el proyecto denominado "Sede Social José Miguel Carrera".
- e) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, es propietario del inmueble que a continuación se detalla, de acuerdo a su ubicación, superficie, inscripción y deslindes;

UBICACIÓN	SUPERF.	C.B.R.	DESLINDES
Comuna de Iquique, Pobl. Esfuerzo, calles 21 de mayo y Primera sur, Mz. 1 lote 1, plano archivado bajo el N° 440 del año 1982. (Rol: 836-03)	420,00 m <sup>2</sup>	Fj. 386 vta. N° 547 año 1980 C.B.R. Iquique	N: En 20,00 m. con calle 1° Sur S: En 20,00 m. con lote 2 E: En 21,00 m. con calle 21 de mayo O: En 21,00 m. con lotes 23 y 24.

- f) La Tasación que a continuación se detalla, la cual tiene por objeto definir el valor del terreno para el sólo efecto de ser registrado en el Sistema Integrado de Bienes Inmuebles SERVIU (SIBIS):

UBICACIÓN	N° CERTIF. TASACIÓN	SUPERF.	TASACIÓN COMERCIAL SERVIU
Comuna de Iquique, Pobl. Esfuerzo, calles 21 de mayo y Primera sur, Mz. 1 lote 1, plano archivado bajo el N° 440 del año 1982. (Rol: 836-03)	U.G.S. 02-2018 de fecha 16/01/2018	420,00 m <sup>2</sup>	Valor Terreno : 7.205 U.F.

- g) El Oficio Ord. N° 302 de fecha 31 de enero de 2018 de SERVIU Región de Tarapacá mediante el cual se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, autorización y visto bueno para declarar prescindible el inmueble citado en el visto e) de la presente Resolución Exenta.
- h) El Informe de Prescindencia de fecha 20 de febrero de 2018 elaborado por la Unidad Gestión de Suelos de SERVIU Región de Tarapacá mediante el cual se exponen los argumentos que justifican la decisión de este Servicio para declarar prescindible el inmueble en comento.

- i) El Oficio Ord. N° 0223 de fecha 28 de febrero de 2018 mediante el cual la SEREMI de Vivienda y Urbanismo informa favorablemente lo requerido en el Oficio Ord. N° 302 citado anteriormente y adjunta informe DUI N° 08/2018 de fecha 20 de febrero de 2018.
- j) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto TRA 272/24/2016 de fecha 07 de noviembre del 2016 de (V. y U.), dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. **DECLÁRESE** inmueble "Prescindible" el lote individualizado en el visto e) de la presente Resolución Exenta, en atención a que no reúne los requisitos para ser mantenido dentro del patrimonio del Servicio para el cumplimiento de un rol institucional determinado o para la aplicación de programas habitacionales o urbanos del MINVU y en consecuencia debe considerarse disponible para ser transferido a título gratuito, en consideración a los antecedentes expuestos en los vistos precedentes.
2. **TRANSFIÉRASE** a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de Iquique R.U.T. 69.010.300-1, representada legalmente por su Alcalde don Mauricio Alejandro Soria Macchiavello, R.U.N. 11.815.905-5 nombrado por Decreto Alcaldicio N° 823/2016 de fecha 06 de diciembre de 2016, ambos domiciliados en Calle Serrano N° 134, ciudad y comuna de Iquique, el inmueble singularizado en el visto e) de la presente Resolución.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el inmueble singularizado precedentemente, se transfieren como cuerpo cierto en el estado que actualmente se encuentra y que es conocido por la Ilustre Municipalidad de Iquique.
4. **DÉJESE CONSTANCIA** que en materia de subdivisiones, construcciones y urbanizaciones deberán ajustarse a la legislación sobre Urbanismo y Construcciones, así como al Plan Regulador de la localidad y los planos seccionales, sus Ordenanzas y Reglamentos de Evaluación de Impacto Ambiental por lo que deberán hacer la tramitación respectiva, consecuentemente no podrá aducir desconocimiento con posterioridad a la transferencia, igualmente, en caso que se deban efectuar subdivisiones, modificaciones, ejecutar o complementar obras de urbanización las deberán realizar a su costa, incluidos los proyectos respectivos y los pagos de los derechos municipales, entre otros.
5. **EL DEPTO. JURÍDICO** de SERVIU Región de Tarapacá procederá a confeccionar la escritura de transferencia gratuita que se ordena, dejando establecidas todas las condiciones y obligaciones contenidas en el presente documento y en los reglamentos que rigen este tipo de transferencias en resguardo de los intereses de este Servicio, teniendo presente la fijación de una condición resolutoria para la inmediata restitución del bien raíz en caso que no se cumpla con el objetivo del contrato o se le dé al inmueble un uso que se aleje del objetivo argumentado por el requirente al momento de solicitar la presente transferencia gratuita, toda vez, que la transferencia se ha fundado en el compromiso de implementar un equipamiento de carácter público o comunitario, de acuerdo a las facultades reglamentarias singularizadas en el visto a) de la presente Resolución Exenta, en este caso el proyecto denominado "Sede Social José Miguel Carrera". La presente cláusula debe ser incluida en el respectivo contrato. Asimismo, deberá fijarse una prohibición de enajenar, con el objeto de asegurar que el inmueble que se transfiere gratuitamente por esta vía no sea gravado, arrendado ni transferido, a lo menos en un plazo de cinco (5) años.
6. **EL DEPTO. JURÍDICO** deberá enviar una copia de la Escritura totalmente tramitada a la Unidad Gestión de Suelos de este Servicio a fin de ser registrada en el Sistema Integrado de Bienes Inmuebles SERVIU (SIBIS) y, además, dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia respecto a su publicación en el Portal del "Gobierno Transparente".

7. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la Ilustre Municipalidad de Iquique adquiere el compromiso de dar inicio a las obras de construcción en el plazo de dos (2) años a contar de la fecha de la presente Resolución. El no cumplimiento de ésta disposición dará derecho a SERVIU a exigir la ejecución de las obras comprometidas o practicar la inmediata resolución del contrato de transferencia, cláusula que deberá ser incluida en el respectivo contrato.
8. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el Depto. de Administración y Finanzas procederá posteriormente a desglosar del listado de inmuebles de propiedad de este SERVIU Región de Tarapacá el lote que se transfiere en el presente acto.
9. **DÉJESE ESTABLECIDO** que los gastos Notariales y del Conservador de Bienes Raíces serán de cargo exclusivo de la Ilustre Municipalidad de Iquique.
10. **PUBLÍQUESE** en el Portal del "Gobierno Transparente", a través de la Sección de Informática, la presente resolución y contrato respectivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MARIANA TOLEDO RIVERA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**

**KJM / RCM / SEV**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario: *Ilustre Municipalidad de Iquique*
- Secretaria Dirección
- Contralor Interno
- SEREMI V. y U. Región de Tarapacá
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Unidad de Gestión de Suelos
- Oficina de Partes

